

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 363.135/84 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

Que las facturas de las Empresas que se detallan se encuentran vencidas y corresponden a servicios eléctricos, sanitarios e impuestos municipales.-

Que para evitar futuras y continuas indexaciones, de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Contaduría a fs. 9, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar una partida a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, por la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$a. // 230.000.-).-

2º) Transferir a la mencionada Cámara la suma antes citada para el pago de facturas por servicios eléctricos, sanitarios e impuestos municipales y sus correspondientes indexaciones, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y conforme al siguiente detalle:

- \$a. 200.000.- "D.E.B.A.",
- \$a. 26.000.- "Municipalidad de Bahía Blanca" y
- \$a. 4.000.- "Administración General de Obras Sanitarias".

3º) Imputar el presente gasto de la siguiente manera: \$a. 204.000.- a la Cuenta "Electricidad, gas y agua" (1-05-002-1-12-1220-226) y \$a. 26.000.- a la Cuenta "Impuestos, derechos y tasas" (1-05-002-1-12-1220-236) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

j.c.d.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. C. D.', written over a horizontal line.

JOSE ESCOBAR
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE I